

"2022 Las Malvinas son Argentinas"

**CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 3396/2018 - 721/19**

**VISTO:**

Que mediante expediente N° **3396/2018** el Sr. Haas Miguel Angel, persona con discapacidad, solicita la Condonación del pago del Tributo Municipal por Servicios Generales de la propiedad, partida 126441, 126442, 126443 por el periodo 2000 al 2010, ubicada en la **calle Isla Camelias 2567 Localidad Derqui, Partido Del Pilar,**  
y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr Haas Miguel Angel solicita la **CONDONACIÓN** de deuda por la partida 126, 126442, 126443 correspondiente al pago del Tributo por Servicios Generales Que, el inmueble por el que se solicita la condonación está ubicado en la calle Isla Camelias 2567, nomenclatura Catastral Circunscripción VI - Sección S - Manzana 29 - Parcela 7, 8, y 9 - Partida 126441, 126442, 126443.

Que el peticionante presenta a fojas 23 el Certificado de Discapacidad.

Que a fojas 24 consta encuesta socioeconómica cuya evaluación resulta favorable

Que, es competencia exclusiva del Honorable Concejo Deliberante Resolver sobre condonación de deudas.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Ingresos Municipales, la Dirección General de Inclusión y el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que en virtud del artículo 56 de la Ley Orgánica de las municipalidades el único con poder para autorizar la condonación de deudas porque los principios y preceptos constitucionales prohíben, es el Poder Legislativo. Esto sin perjuicio que sea el Intendente municipal el promotor de la iniciativa por cuanto se trata de una modificación en el cálculo de recursos presupuestarios y el que está habilitado para proceder a ello (arg. Arts. 34, 35, 36, 109, y 110).

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Condónese la deuda que pesa sobre el inmueble sito en la calle Isla Camelias 2567 Localidad Derqui, Nomenclatura Catastral Circunscripción VI - Sección S - Manzana 29 - Parcela 7, 8, 9 - Partida 126441, 126442, 126443, por el periodo 2000 al 2010.

**ARTICULO N° 2:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 28 de abril de 2022.

**ORDENANZA N°:** 20/22

Estenislao Jorge Álvarez  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar



[www.hcdpilar.gov.ar](http://www.hcdpilar.gov.ar)

Claudia Pombo  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar